



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA COMODATO O PRESTAMO DE USO

RESPONSABLE ESTUDIO:	DEL	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ		SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 9 de 1989, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>1. ECONÓMICO:</p> <p>El municipio de CAÑASGORDAS, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.</p> <p>1. ASPECTO TÉCNICO.</p> <p>En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.</p> <p>Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p>





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

	<p>De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato</p> <p>2. REGULATORIO:</p> <p>Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio</p>
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.</p> <p>Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.</p> <p>El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado</p>





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado" y que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

Que por otra parte, es claro que los entes territoriales, como los municipios deben tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables."

El constituyente de 1991 facultó al legislador para establecer un régimen jurídico especial que regule los servicios públicos tanto domiciliarios como no domiciliarios.

Así quedó plasmado en el artículo 365 de la Constitución Política al señalar que "los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley", así:

"ARTÍCULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)

Es así como la Ley 489 de 1998 en su artículo 38, numeral 2, establece lo siguiente:

"ARTICULO 38. INTEGRACION DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO EN EL ORDEN NACIONAL. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

(...)

2. Del Sector descentralizado por servicios:

(...)

d) Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;"





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

La Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", estableció que los servicios públicos pueden brindarse por empresas de servicios públicos bien sean oficiales, mixtas o privadas.

Que la Empresas públicas de Cañasgordas es una empresa de servicios públicos mixta, lo cual quiere decir acorde al artículo 14 de la Ley 142 de 1994 que en relación con las empresas de servicios públicos mixtas, su naturaleza jurídica es la de ser sociedades por acciones en "cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50%".

En conclusión, las empresas de servicios públicos mixtas, si bien están constituidas por capital público y privado, al igual que una sociedad de economía mixta, son una tipología especial de entidades públicas, que tienen un régimen y una naturaleza jurídica propios, por así determinarlo el constituyente primario en los artículos 365 y 367 de la Constitución, características que están definidas en la Ley 142 de 1994.

La figura bajo la cual se pretende entregar el bien mueble de camión recolector de basura a la EMPRESA PÚBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A. -E.S.P.-, identificado con número de NIT 900.383.243-0 está denominada como comodato o préstamo de uso, establecida en el Código Civil mediante artículo 2200 como:

"Artículo 2200: DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRESTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso..."

Por su lado, respecto del comodato o préstamo de uso por parte de entidades públicas el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 dispone que:

"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartán utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables..."

Existe la necesidad de entregar en comodato el camión recolector de basura a la empresa de Servicios públicos pues el municipio no tiene ni el personal ni la experiencia en el tratamiento de servicios públicos, en este caso como lo es el aseo, y es que los camiones recolectores de basura son fundamentales para mantener la limpieza y la salud pública en nuestras comunidades además de ser un componente esencial en la infraestructura urbana moderna.

Para la administración municipal en cabeza del señor alcalde DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO, la recolección de basuras es crucial para prevenir la propagación de enfermedades y plagas, es ahí





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

donde los camiones recolectores son protagonistas y juegan un papel fundamental en el proceso de recoger y transportar la basura de manera eficiente, pues sin este, la basura se acumularía en las calles y espacios públicos de nuestro municipio, creando entornos propicios para la propagación de enfermedades y plagas y generando un impacto ambiental negativo, pues es de conocimiento público que los camiones ayudan a reducir drásticamente la contaminación, es por ello que el municipio busca brindarle en comodato a una empresa creada y con la experiencia en el tema de basuras como es la empresa públicas de Cañasgordas S.A. E.S.P.-

OBJETO

EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO Y EL COMODATARIO RECIBE AL MISMO TÍTULO UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA DE PLACA ODT896 MARCA INTERNATIONAL LINEA 433 SBA 4X2- MODELO 2019 CILINDRADA CC 6.692 COLOR BLANCO SERVICIO OFICIAL CLASE DE VEHÍCULO CAMIÓN- TIPO CARROCERIA RECOLECTOR- COMBUSTIBLE DIESEL – CAPACIDAD 7400 – NÚMERO DE MOTOR 74341694 – NÚMERO 3HAMMMMR8KL561425 – NÚMERO DE CHASIS 3HAMMMMR8KL561425.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DURACIÓN
1	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA DE PLACA ODT896 MARCA INTERNATIONAL LINEA 433 SBA 4X2- MODELO 2019 CILINDRADA CC 6.692 COLOR BLANCO SERVICIO OFICIAL CLASE DE VEHÍCULO CAMIÓN- TIPO CARROCERIA RECOLECTOR- COMBUSTIBLE DIESEL – CAPACIDAD 7400 – NÚMERO DE MOTOR 74341694 – NÚMERO 3HAMMMMR8KL561425 – NÚMERO DE CHASIS 3HAMMMMR8KL561425	Cinco (5) años desde la firma del acta de inicio.

segmento	Familia	Clase	Producto
78	7811	781118	78111808 alquiler de vehículos

USO AUTORIZADO DEL BIEN MUEBLE:

El uso del bien mueble tipo vehículo camión recolector conocido como "camión recolector", DE PLACA ODT896 MARCA INTERNATIONAL LINEA 433 SBA 4X2- MODELO 2019.

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

El comodatario además de las obligaciones establecidas por ley, se obliga en especial a las siguientes:



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

1. Mantener en buenas condiciones el bien mueble-camión recolector que se entrega en comodato.
2. Utilizar el bien mueble-camión recolector de acuerdo a la naturaleza del mismo.
3. Dar el uso convenido al bien mueble-camión recolector respondiendo por el manejo para el cual está destinado.
4. Dar aviso inmediato al comodante con respecto al hurto o cualquier daño que presente el mismo.
5. No ceder el presente contrato, ni subarrendar, entregar o gravar el bien mueble- camión recolector a cualquier título.
6. Restituir el bien mueble al comodante u a la persona que se indique, cuando se le requiera y en el mismo estado en que fue entregado, salvo por su deterioro o uso legítimo.
7. Es obligación del comodatario el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor y su aseguramiento.
8. Es obligación del comodatario la adquisición anualmente de la póliza de seguro vehicular, SOAT y responsabilidad civil.
9. Es obligación del comodatario el pago del impuesto vehicular del camión recolector entregado en comodato.
10. Es obligación del comodatario el pago de comparendos electrónicos y/o infracciones de tránsito que sean generadas a partir de la firma del presente contrato.

DEL COMODANTE.

El comodante además de las obligaciones establecidas por ley, se obliga en especial a las siguientes.

1. Entregar el bien mueble objeto del presente contrato de comodato; en forma real y oportuna.
2. Recibir los oficios y requerimientos presentados por el **COMODATARIO** y dar respuesta a los mismos en forma oportuna.
3. Recibir el bien objeto del presente contrato por parte del **COMODATARIO**, en estado óptimo salvo el deterioro normal por el uso dado al mismo, una vez este lo restituya por terminación del plazo del contrato o por cualquiera de las causas previstas en la Ley o en el contrato.
4. Vigilar que no se varíe la destinación del bien dado en comodato, ni que se desplace o utilice en un lugar diferente al municipio de Cañasgordas.
5. Las demás inherentes a la ejecución del contrato de comodato.

4. VALOR DEL BIEN PARA EFECTOS FISCALES

El presente comodato es gratuito, por lo tanto, **EL COMODATARIO** no contrae obligaciones diferentes a las propias de la normatividad vigente y a las previstas en el presente instrumento por el uso debido que haga del bien, salvo las reparaciones y mantenimiento necesarios para su respectivo uso y la indispensable para su conservación, las cuales pertenecerán al bien, sin que, por este hecho, exista obligación de **EL COMODANTE** para indemnizar tales gastos. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantía y de responsabilidad de las partes, el valor del contrato se establece en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.713.474,34), de acuerdo al avalúo elaborado por el municipio de Cañasgordas del bien mueble CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA DE PLACA ODT896 MARCA INTERNATIONAL LINEA 433 SBA 4X2- MODELO 2019 CILINDRADA CC 6.692 COLOR BLANCO SERVICIO OFICIAL CLASE DE VEHÍCULO CAMIÓN- TIPO CARROCERIA RECOLECTOR-.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Sobre esta modalidad de contratación el Consejo de Estado ha manifestado que "Está figura, de conformidad con la legislación vigente, ha sido utilizada como un instrumento de cooperación entre las diferentes autoridades públicas y, en materia de cultura, como un instrumento para impulsar programas de interés público desarrollados por personas naturaleza o jurídicas sin ánimo de lucro. Cabe señalar que el contrato de comodato, hoy por hoy, es más común en el derecho contractual administrativo que en el derecho privado; es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura independientemente de las políticas que se dicten en materia de administración de los bienes públicos y de las posibilidades económicas que el Estado tiene para su manejo directo".

El contrato de comodato participa, además de la gratuidad, de las siguientes características: a) Es real: si no hay entrega no puede hablarse de comodato. b) Es unilateral: perfeccionado el contrato surgen obligaciones para el comodatario. c) Es principal: no necesita de otro acto jurídico para existir, y d) Es nominado: está plenamente definido en el régimen civil.

Es así como la empresas públicas Cañasgordas es la mejor entidad para dar en comodato el camión recolector de basura, pues el objeto social de la E.S.P., va ligada a la naturaleza de uso del camión recolector.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Directa previo cumplimiento de requisitos legales y ley 9 de 1989.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

a. **Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

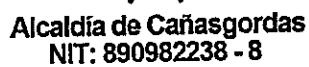
El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede suceder)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación				







Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación
---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	--	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	-------------------------------------	---------------------------

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
13	CERTIFICADO REDAM (sobre ausencia de deudas alimentarias)
14	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (expedido por la Policía Nacional)

10. LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Municipio de CAÑASGORDAS

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: no aplica, es a título gratuito

12. PLAZO DE EJECUCION: Cinco (5) años desde la firma del acta de inicio.

13. GARANTIAS: Para este contrato no se exigen pólizas teniendo en cuenta la naturaleza del



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



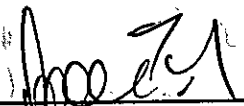
Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

mismo.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de CAÑASGORDAS, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Cañasgordas al 30 de septiembre de 2025.



JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ
secretario general y de gobierno

